



Ayuntamiento de Orcera

BASES QUE HAN DE REGIR EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACION LABORAL DE MONITORES DE TIEMPO LIBRE CON DESTINO A LAS ACTIVIDADES DE VERANO 2013.

PRIMERA: Objeto

Es el objeto de las presentes bases regular el procedimiento selectivo, que llevará a cabo este Ayuntamiento para la contratación laboral con carácter temporal, a tiempo parcial de monitores, para la realización de la Escuela de Verano 2013 organizada por este Ayuntamiento.

ESCUELA DE VERANO:

Edades de los participantes: de 4 a 12 años (Educación Infantil y Primaria)

Monitores: 2 (= Este número podrá variar a más o menos, dependiendo del número de menores inscritos en la actividad)

SEGUNDA: Características del contrato.

Contrato laboral, de carácter temporal, a tiempo parcial

Inicio del contrato: del 1 de julio, hasta finalización del servicio.

Jornada laboral: 20 horas semanales

Salario: 750,00 Euros brutos mensuales, incluida parte proporcional de pagas extras.

TERCERA: Requisitos de los aspirantes

Para participar en esta convocatoria, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos referidos al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

- a) Tener nacionalidad española o nacional de uno de los restantes estados miembros de la Unión Europea o de aquellos estados a los que les sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos previstos en la ley estatal que regula esta materia
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de 65.
- c) Estar en posesión de algunos de los siguientes títulos: diplomatura en Magisterio, diplomatura en trabajo social, técnico especialista de educación infantil, técnico superior en animación socio cultural, licenciatura en pedagogía, psicología o psicopedagogía (si se presentan más de una titulación se considerara como requisito la de menor grado, valorándose como mérito la superior).
- d) No padecer enfermedad, ni defecto físico o psíquico, incompatible con el desempeño de las funciones o que las imposibilite.



Ayuntamiento de Orcera

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, las Comunidades Autónomas o las Entidades Locales o hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) No haber sido despedido laboralmente por causa imputable al trabajador en virtud de sentencia firme

CUARTA: Presentación de instancias.

Quienes deseen participar en las correspondientes pruebas selectivas deberán solicitarlo mediante instancia dirigida al Sr. Alcalde que se presentará en el Registro General de este Ayuntamiento o en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para ser admitido y tomar parte en el concurso, además de sus circunstancias personales, los solicitantes habrán de manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias. Junto con la instancia se presentará fotocopia del D.N.I. y de la titulación exigida.

Asimismo y en hoja separada y firmada, se acompañará a la solicitud la relación de méritos que deseen hacer valer y que deberán estar debidamente documentados.

Los méritos y circunstancias que aleguen los aspirantes, habrán de entenderse referidos al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

En la experiencia laboral se deberá justificar tanto el inicio como la finalización de los contratos (mediante certificados de empresa ó vida laboral ó nóminas, etc)

Junto con la solicitud los aspirantes deberán presentar un proyecto sobre la organización y actividades a realizar en la Escuela de Verano 2013.

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente al de la publicación de las presentes bases de convocatoria en el tablón de anuncios y pagina web de este Ayuntamiento.

QUINTA: Admisión de los aspirantes

Finalizado el plazo de presentación de instancias el Presidente de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos que se hará pública en el tablón de edictos de esta Corporación, concediéndose 2 días para reclamaciones. Dichas reclamaciones si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se aprueba la lista definitiva, que será hecha pública de la misma forma que la provisional.



Ayuntamiento de Orcera

SEXTA: Tribunal calificador

El Tribunal estará compuesto por:

Presidente: Secretario – Interventor del Ayuntamiento de Orcera.

Secretario: Funcionaria con mayor antigüedad del Ayuntamiento de Orcera.

Vocales:

a) Trabajadora Social de los Servicios Sociales Comunitarios de la Excma. Diputación Provincial de Jaén.

b) Un representante designado por cada uno de los representantes sindicales existentes en la entidad local.

Los acuerdos del Tribunal serán impugnables en los supuestos y en la forma establecida en el art. 122 de la ley 30/1992 de 26 de noviembre.

SÉPTIMA: Procedimiento de selección

La selección se llevará a cabo mediante el sistema de concurso-oposición, con entrevista personal.

Fase de oposición

A) Consistirá en la calificación del proyecto sobre la organización y actividades a realizar en la Escuela de Verano 2013. La puntuación de este apartado será de 0 a 10 puntos. Será necesario obtener un mínimo de 5 puntos en el proyecto para pasar a la realización de la entrevista personal.

B) Entrevista personal: Consistirá en exponer el proyecto presentado valorándose la capacidad y conocimientos del aspirante. La puntuación será como máximo de 10 puntos.

El calendario de inicio de las exposiciones de los proyectos, la hora y el lugar, se publicarán en el Tablón de Anuncios y pagina web de la Casa Consistorial.

A los no presentados se les tendrá por desistidos decayendo en todos sus derechos.

Fase de concurso. En la fase de concurso se valorarán los méritos alegados por el aspirante con arreglo a los siguientes apartados y puntuaciones:

Formación

Licenciatura: 2 puntos

Diplomatura: 1,5 puntos

Cursos relacionados con la materia:

de menos de 10 horas: 0,05 puntos



Ayuntamiento de Orcera

de 10 a 20 horas: 0,1 puntos

de 21 a 40 horas: 0,15 puntos

de 41 a 100 horas: 0,25 puntos

de 101 a 200 horas: 0,40 puntos

de más de 200 horas: 0,50 puntos

En este apartado se podrán obtener un máximo de CUATRO puntos.

* Experiencia: Se considerará día trabajado aquel cuya jornada tenga al menos 3 horas. Cada día de estancia en campamentos se considerará día completo.

Monitor en Escuelas de Verano: 0,5 puntos/mes ó 0,02 puntos/día

Monitor/a, profesor/a en otras actividades con niños y/o jóvenes: 0,25 puntos/mes ó 0,01 puntos/día.

Monitor/a en campamentos: 1 punto/mes ó 0,03 puntos/día

Voluntario en otras actividades con niños y/o jóvenes: 0,15 puntos/mes. (Para poder valorar el voluntariado, hará falta justificar el número de horas que se realizan al mes o al día)

La puntuación máxima de éste apartado serán SEIS puntos

* Otros méritos:

La puntuación máxima para la fase de concurso será de DOCE puntos.

La calificación final será la suma de los puntos obtenidos en ambas fases, pudiéndose obtener como máximo TREINTA Y DOS puntos.

OCTAVA.- Propuesta de contratación

Finalizado el proceso de selección, el Tribunal elevará a la autoridad competente la propuesta de contratación para su aprobación definitiva.

El acuerdo de aprobación definitiva será notificado al aspirante seleccionado señalando el plazo en que habrá de comparecer a firmar el oportuno contrato, debiendo aportar la documentación requerida.

Si en el plazo indicado, salvo en caso de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentase la documentación no podrá ser contratado y quedarán anuladas todas las actuaciones respecto a él, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido, en su caso, por falsedad en su instancia.

En tal caso será propuesto el siguiente candidato que haya obtenido más puntos.

Los aspirantes no contratados por exceder las necesidades del Ayuntamiento, integrarán una bolsa de trabajadores, monitores de tiempo libre, para su contratación posterior cuando fuera preciso. La bolsa tendrá una vigencia de dos años.



Ayuntamiento de **Orcera**

NOVENA.- Disposición final

Los demás actos a que dé lugar ésta convocatoria serán publicados en el tablón de edictos de la Casa Consistorial.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la legislación vigente.

Lo que se hace público para general conocimiento, haciéndose saber que el plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 24 de junio de 2013.

Para hacer constar que las presentes bases han sido aprobadas por Resolución de la Alcaldía Presidencia del día de la fecha.

En Orcera a 17 de junio de 2013.

La Alcaldesa en funciones

Fdo. Ana Sánchez García

